ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
FUNDAMENTO LEGAL:	1474 de 2011, art 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015 (Subsección 5)
DEPENDENCIA:	Secretaria de Inclusión y Protección Social del municipio de Necoclí.
OBJETO:	Prestación de Servicio de Operación Logística Integral para la Planeación, Organización y Ejecución de las Actividades Institucionales Programadas en el marco de la Conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+ en el municipio de Necoclí, garantizando el Suministro de Bienes y Servicios necesarios para el Desarrollo de Espacios de Sensibilización, Promoción de Derechos, Participación Ciudadana, Expresiones Culturales, Artísticas, Recreativas y Comunitarias, en cumplimiento de las Acciones Orientadas al Fortalecimiento de la Inclusión Social, el Respeto por la Diversidad y la Prevención de la Discriminación.
PROYECTO:	202600000000140 – PIIP
CIUDAD:	Necoclí – Antioquia
FECHA:	agosto de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION. ANEXO ANALISIS DEL SECTOR

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DE CONTRATO

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL PÓLIZAS

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

10. ANEXOS

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La Administración Municipal de Necoclí, en cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, dignidad humana, participación ciudadana y no discriminación, así como de las competencias orientadas a la promoción de los derechos humanos, la inclusión social y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana, identifica la necesidad de desarrollar acciones institucionales dirigidas a la promoción, reconocimiento y respeto de los derechos de la población con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

En el municipio, al igual que en el contexto nacional, persisten barreras sociales y culturales que generan escenarios de exclusión, discriminación y estigmatización hacia la población LGBTIQ+, afectando su participación efectiva en los espacios sociales, culturales e institucionales. Estas situaciones hacen necesario que la Administración Municipal implemente estrategias de sensibilización, reconocimiento e inclusión que contribuyan a la construcción de una sociedad más equitativa, respetuosa de la diversidad y comprometida con la garantía de los derechos humanos.

En concordancia con el Documento CONPES 4147 de 2025 – Política Nacional para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+, el Gobierno Nacional reconoce la importancia de fortalecer acciones territoriales orientadas a transformar imaginarios discriminatorios, prevenir las violencias basadas en prejuicios, promover la participación ciudadana y garantizar el goce efectivo de los derechos de esta población. En este contexto, la Conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+ constituye una estrategia de implementación local de dicha política, al propiciar espacios de encuentro, sensibilización, expresión cultural, participación comunitaria y reconocimiento de la diversidad.

Para garantizar el adecuado desarrollo de esta conmemoración, la Administración Municipal requiere contratar el Apoyo Logístico, Operativo, Técnico y Organizacional necesario para la Planeación, Coordinación y Ejecución de las Actividades Programadas, las cuales comprenden Componentes Culturales, Artísticos, Recreativos, Pedagógicos y Comunitarios, garantizando condiciones de organización, accesibilidad, seguridad, participación y calidad en la prestación de los servicios requeridos.

La presente contratación permitirá disponer de los recursos humanos, técnicos y logísticos indispensables para el desarrollo del evento, contribuyendo al

fortalecimiento de las políticas públicas de inclusión social, al reconocimiento de la diversidad como valor democrático y al cumplimiento de los compromisos institucionales en materia de promoción y protección de los derechos humanos, consolidando espacios de convivencia pacífica, respeto mutuo y participación ciudadana para toda la comunidad.

La presente contratación se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal, en los programas y metas relacionados con la promoción de la inclusión social, la garantía de los derechos humanos, la participación ciudadana, el fortalecimiento de la cultura y la implementación de políticas públicas dirigidas a poblaciones con enfoque diferencial, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la materialización de las acciones previstas para la vigencia fiscal correspondiente.

De acuerdo a lo anterior y dando cumplimiento igualmente al Artículo 209, de la CN, que reza:

> *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
>
> *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

En igual sentido, el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia establece que: “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. (...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”.

La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho fundamental, sin embargo, no se refleja en la vida cotidiana de forma efectiva y real. Las actitudes discriminatorias siguen arraigadas en nuestra sociedad y se manifiestan como el origen de muchos de los problemas que todavía hoy asocian, impidiendo dicha igualdad; pese, a que el papel de la población LGTBIQ+ ha evolucionado a través de los años en diversos escenarios económicos, políticos y culturales, en una transición del Estado hacia el reconocimiento de toda la sociedad, enmarcados

en la Constitución Política de Colombia de 1991, que demanda ser un estado social de derecho, pluralista y fundado en el respeto de la dignidad humana y marca un paso fundamental hacia la inclusión con enfoque diferencial; desde este punto, se dejan atrás las privaciones impuestas y se abre paso a la participación y la representatividad, convirtiéndolas en agentes activos y primordiales para los diversos procesos del país.

Dado que la igualdad como principio está incluida en la Constitución Política de Colombia, la mayor participación de las mujeres en el mercado laboral, su acceso a todos los niveles educativos, a la formación, la cultura y a los ámbitos de toma de decisiones (aunque en este sentido todavía en menor medida), han generado la necesidad de actualización del marco legal que permita la eliminación de estas discriminaciones.

La presente contratación encuentra sustento en el marco constitucional, legal, jurisprudencial y de política pública que obliga al Estado colombiano a garantizar la igualdad, la no discriminación y la protección efectiva de los derechos humanos de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, promoviendo acciones afirmativas que contribuyan a la eliminación de prácticas discriminatorias y al fortalecimiento de la inclusión social de la población LGBTIQ+.

En este sentido, la celebración de actividades conmemorativas del Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+ constituye una estrategia de promoción de derechos humanos, participación ciudadana, reconocimiento de la diversidad y prevención de todas las formas de violencia y discriminación.

La protección de las personas LGBTIQ+ también encuentra fundamento en los tratados internacionales ratificados por Colombia, entre ellos:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia.
- Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales.

Ley 1482 de 2011; Por medio de la cual se modifica el Código Penal para sancionar penalmente los actos de discriminación por razones de:

- Raza;
- Etnia;
- Religión;
- Nacionalidad;
- Ideología Política;
- Sexo;
- Orientación Sexual;
- Identidad De Género;
- Discapacidad,
- y demás condiciones protegidas.

Esta norma constituye uno de los principales instrumentos legales para combatir la discriminación y los discursos de odio.

Mediante este decreto se adopta la Política Pública para la Garantía del Ejercicio Efectivo de los Derechos de las Personas que hacen parte de los Sectores Sociales LGBTI y de Personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas.

Con fundamento en las disposiciones anteriormente citadas, la administración municipal se encuentra facultada y, a la vez, obligada a desarrollar acciones institucionales orientadas a la promoción de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación de la población LGBTIQ+, mediante actividades pedagógicas, culturales, recreativas, académicas y de sensibilización que fortalezcan el reconocimiento de la diversidad y contribuyan a la construcción de una sociedad más incluyente.

En consecuencia, la contratación para la realización de la ***conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+*** *constituye una acción legítima y acorde con el ordenamiento jurídico colombiano, toda vez que desarrolla los principios constitucionales de igualdad, dignidad humana, participación e inclusión, y contribuye al cumplimiento de la Política Pública Nacional para la garantía de los derechos de las personas LGBTIQ+, así como de los lineamientos establecidos en el CONPES 4147 de 2025 y demás normas concordantes.*

El **Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+**, conmemorado cada 28 de junio, tiene su origen en los acontecimientos ocurridos el 28 de junio de 1969 en el barrio Greenwich Village de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos), conocidos como los **disturbios de Stonewall**, considerados un hito histórico en la reivindicación de los derechos de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. Estos hechos dieron origen a un movimiento mundial orientado a la defensa de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades, la eliminación de la discriminación y el reconocimiento de la diversidad como un principio fundamental de las sociedades democráticas.

En la actualidad, esta conmemoración constituye un escenario de reflexión, reconocimiento y promoción de los derechos de la población LGBTIQ+, mediante el desarrollo de actividades institucionales, culturales, pedagógicas, recreativas y de sensibilización que contribuyen a fortalecer el respeto por la diversidad, la convivencia pacífica, la inclusión social y la participación ciudadana.

En Colombia, la realización de este tipo de actividades encuentra sustento en la Constitución Política, particularmente en los principios de dignidad humana, igualdad y no discriminación, así como en el Decreto 762 de 2018, mediante el cual se adopta la Política Pública para la Garantía del Ejercicio Efectivo de los Derechos de las Personas que hacen parte de los Sectores Sociales LGBTI, y en el CONPES 4147 de 2025, que fortalece las acciones institucionales dirigidas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de esta población y a prevenir las violencias y actos de discriminación basados en la orientación sexual, la identidad o la expresión de género.

En este contexto, la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+ se constituye en una herramienta para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, al promover espacios de participación, reconocimiento e inclusión que favorecen la igualdad material y el respeto por la diversidad. Estas acciones permiten fortalecer los procesos de sensibilización ciudadana, visibilizar los aportes de la población LGBTIQ+ al desarrollo social, cultural y comunitario, y fomentar una cultura de respeto por los derechos humanos.

Por lo anterior, resulta procedente que la administración municipal adelante un proceso de contratación orientado a la organización y ejecución de las actividades conmemorativas del Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+, garantizando una adecuada planeación y la disponibilidad de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de una jornada que promueva la inclusión, la participación ciudadana, el reconocimiento de la diversidad y la prevención de toda forma de

discriminación, en concordancia con las políticas públicas nacionales y territoriales dirigidas a la protección de los derechos de esta población.

En atención a lo anterior el municipio de Necoclí, en cumplimiento de las metas y objetivos enmarcados en el Plan de Desarrollo municipal vigente a la fecha, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer la necesidad expuesta, denota que para el normal desarrollo de las actividades de la Administración Municipal en la prestación de sus funciones, requiere la contratación para la **Prestación de Servicio de Operación Logística Integral para la Planeación, Organización y Ejecución de las Actividades Institucionales Programadas en el marco de la Conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+ en el municipio de Necoclí, garantizando el Suministro de Bienes y Servicios necesarios para el Desarrollo de Espacios de Sensibilización, Promoción de Derechos, Participación Ciudadana, Expresiones Culturales, Artísticas, Recreativas y Comunitarias, en cumplimiento de las Acciones Orientadas al Fortalecimiento de la Inclusión Social, el Respeto por la Diversidad y la Prevención de la Discriminación**.

Lo anterior basado, en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “Nuestra Identidad” y teniendo en cuenta, que la Administración Municipal de Necoclí, no cuenta con Personal de Planta, suficiente que ejerza estas labores.

Plan de Desarrollo:	Nuestra Identidad
Línea Estratégica:	2: Inclusión Social para el Fortalecimiento del Bienestar Individual y Colectivo, y para la Atención del Fenómeno Migratorio
Componente:	2.6: Inclusión y Reconocimiento de la Diversidad Sexual
Programa:	2.6.1: Inclusión Social y Productiva para la Población en Situación de Vulnerabilidad
Subprograma:	2.6.1.1: Promoción de la Inclusión

Esta contratación se fundamenta en la necesidad de ejecutar el objeto contractual definido el presente estudio, a través de la realización de las Obligaciones Específicas y Generales del Contratista indicas en este documento del proceso. De esta forma, la Administración Municipal satisface los requerimientos que dan origen al presente proceso contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretende adquirir, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Necoclí Antioquia, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web del ente Territorial como en el SECOP.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

Prestación de Servicio de Operación Logística Integral para la Planeación, Organización y Ejecución de las Actividades Institucionales Programadas en el marco de la Conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+ en el municipio de Necoclí, garantizando el Suministro de Bienes y Servicios necesarios para el Desarrollo de Espacios de Sensibilización, Promoción de Derechos, Participación Ciudadana, Expresiones Culturales, Artísticas, Recreativas y Comunitarias, en cumplimiento de las Acciones Orientadas al Fortalecimiento de la Inclusión Social, el Respeto por la Diversidad y la Prevención de la Discriminación.

2.2. ALCANCE:

A través de la presente contratación se pretende conmemorar el Día Internacional del orgullo LGTBIQ+, buscando rescatar sus valores como persona digna de los mismos.

2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Descripción	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de Personal Temporal	80	11	16	00
Servicios de Banquetes y Catering	90	10	16	00
Servicios de Comida para llevar y a Domicilio	90	10	18	00

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

3.1. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

Para satisfacer el objeto contractual La Administración Municipal establece las siguientes condiciones técnicas que debe cumplir la persona natural o jurídica.

El servicio deberá ser eficiente, oportuno y teniendo en cuentas las especificaciones técnicas estipuladas en la siguiente tabla:

Nro.	Actividad	Unidad	Días	Cantidad
1	**Taller:** - Ley 1496 de 20211 - Valores	Día	2	2
2	**Refrigerios**, estos deben contener: - 1 liquido, - 1 solido, - 1 fruta. Empacadas en recipiente desechable y entregados en el lugar y horario establecido por Supervisor del Contrato	Unidad	2	164
3	**Almuerzos** Preparación y Entrega de Alimentación deben contener: - 2 harinas (Arroz, plátano, yuca o papa) - 1 proteína (pollo, carne o pescado) - 1 porción de ensalada fresca, - 1 sopa o caldo, y - 1 jugo o gaseosa Empacadas en recipiente desechable y entregados en el lugar y horario establecido por Supervisor del Contrato	Unidad	2	84

4	Comida (Cena) Debe contener: - 1 porción generosa de vegetales frescos o cocidos - 1 fuente de proteína ligera como pescado, pollo o huevo - 1 cantidad moderada de grasas saludables o carbohidratos integrales - 1 bebida (jugo natural)		2	44
5	Hospedaje	Día	1	39

3.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.11.2. Específicas:

- Disponer del personal idóneo para la realización de los siguientes talleres:
  - Ley 1496 de 2011
  - Valores
- Preparación y entregar los almuerzos y refrigerios, los cuales deben ser entregados en buena presentación e higiene, de acuerdo a la Ficha Técnica, en los sitios y horarios, estipulados por el supervisor del contrato.
- Prestar un excelente servicio de Hospedaje.
- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- Desarrollar las actividades de logísticas y suministro requeridas por el contratante, en los tiempos según cronograma de trabajo.
- Cumplir con las condiciones técnicas y exigidas por el Municipio.
- Garantizar al Municipio la calidad del servicio y bienes contratados.
- Solucionar inconvenientes que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato.
- Mantener los precios ofrecidos en la propuesta durante la duración del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad y en los términos establecidos en el cuadro de riesgos contenido en este estudio previo.

- Colaborar con la Alcaldía del Municipio de Necoclí en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta técnica y económica.
- Estar a paz y salvo en los pagos de honorarios, salarios y prestaciones sociales de empleados que presten el servicio en el marco del presente contrato.
- Presentar ante el Supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos en los artículos 282 de la ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes
- Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
- Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este.
- Atender las observaciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato.
- Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto.
- El proponente seleccionado asumirá los gastos ocasionados por las deducciones emanadas por la ejecución de este contrato ante el ente territorial y el gasto de Renta, IVA y otros que sean obligatorios asumir en Colombia.
- Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado.
- Cumplir con las demás obligaciones que se relacionen con la naturaleza del contrato y la oferta presentada por el contratista.

3.11.3. Generales

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA, se obliga especialmente a:

- Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios de conformidad con el lineamiento técnico establecido en el presente documento

- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen.
- Presentar ante el Supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos en los artículos 282 de la ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
- Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
- Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
- Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato.
- Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
- Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
- Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto.
- Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar.
- En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio de Necoclí y participar en las actividades y programas que el Municipio considere necesario para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales
- Responder por los elementos, equipos y cosas en el caso que se le asignen para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos.
- Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario.

3.12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del contrato el Municipio de Necoclí, se obliga a:

- Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026.
- Proporcionarle al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato, la cual deberá suministrarse de manera inmediata.
- Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
- Realizar la supervisión del contrato.

3.13. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

Por la naturaleza del contrato, el lugar de Ejecución es el Municipio de Necoclí – departamento de Antioquia.

3.14. VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal vigencia 2026.

3.15. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN.

Por el tipo de contrato NO aplica autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos temporales.

3.16. SUPERVISOR:

De conformidad con los dispuesto en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y lo indicado en la ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de la **Secretaria de Inclusión y Protección Social del municipio de Necoclí, departamento de Antioquia**.

3.17. TIPO DE CONTRATO

De conformidad al alcance y naturaleza de las actividades que serán objeto del presente proceso, el contrato que corresponde será de **Prestación de Servicios**.

3.18. **FORMA DE PAGO:**

El municipio le pagará al contratista por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, así: **Cien por ciento (100%) del valor contratado una vez se ejecute en su totalidad del mismo**, previa presentación de la Cuenta de Cobro o Factura según sea el caso, previa presentación de Informe de Actividades, acreditación de pago de Seguridad Social y demás requisitos exigidos por el Supervisor, que le sean aplicables de acuerdo a lo contratado.

Los documentos deberán radicarse en la Secretaria de Inclusión y Protección Social del municipio de Necoclí, departamento de Antioquia.

El pago que el Municipio Necoclí se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

a. Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
b. Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral DEL CONTRATISTA Y LOS EMPLEADOS (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso.
c. Factura y/o respectiva cuenta de cobro, según el caso.
d. Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores

NOTA 1: El municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

3.19. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo previsto para la presente contratación es **Dos (2) días**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder la vigencia 2026.

3.20. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes del **Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales**, según Certificados de **Disponibilidad Presupuestal número 00779** fechado del **12 de agosto de 2026**.

Número:	00779
Fecha:	12 de agosto de 2026.
Valor:	$16´830.000,oo
Fuente de Financiación:	1.2.4.3.03 – SGP – Propósito General – Propósito General Libre Inversión .
Rubro:	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales
Expedido por:	Secretaria de Hacienda del municipio de Necoclí

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: ___X___.
	De Inversión:
	No aplica:
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Proyecto: 202600000000140 – PIIP
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos Propios:___X___.
	Presupuesto Nacional___/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP:
	No aplica: ____
Tipo:	CDP: 00779
	Vigencia Futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro presupuestal	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales.
Saldo a comprometer:	$16´830.000,oo

Número del Radicado del Proyecto	202600000000140 – PIIP
Nombre del Proyecto	Servicio de Orientación y Atención a Mujeres, Hombres y Comunidades LGBTI en marco de Estrategia de Equidad de Género en el municipio de Necoclí.

4. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad de Selección: Selección de mínima cuantía, Decreto 1082 de 2015 en su capítulo V. Se trata de un asunto que corresponde al tipo contractual definido en la ley 1474 de 2012 art 94, el cual se encuentra reglamentado por el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

Por ser el presente proceso de aquellos que no superan el 10% de la menor cuantía del municipio de Necoclí, se adelantara el presente proceso de selección, ajustándose a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2.

5. VALOR ESTMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. ANEXO ANALISS DEL SECTOR.

5.11. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para establecer el presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación y de acuerdo con la cotización presentada por los proveedores se realizó el análisis de los precios cotizados a los ítems solicitados, teniendo en cuenta factores como ubicación geográfica, rutas de acceso, estado de las rutas de acceso, entre otros, los cuales pueden incidir en el presupuesto oficial, determinado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de: **Dieciséis millones ochocientos treinta mil pesos m/cte. ($16´830.000.oo)**, IVA incluido y demás impuestos de Ley, presupuesto al cual deberán sujetarse las propuestas, so pena de rechazo de éstas.

5.12. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

El municipio de Necoclí, de conformidad al **Acuerdo Nro. 015** del **9 de diciembre de 2024**, para el caso del Contrato producto de estos Estudios Previos, que corresponde a una **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión**, deducirá del valor del Contrato, las **Estampillas Municipales**, que se relacionan a continuación:

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA	
	Persona Natural	**Persona Jurídica**
ESTAMPILLAS:	Pro-Cultura (2%) Adulto Mayor (4%) Pro- Deportes (2%) Pro- Hospitales (1%) Pro- Turismo (1%) Estamplilla para la Justicia Familiar (1%) Las estampillas serán descontadas sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas	Pro-Cultura (2%) Adulto Mayor (4%) Pro- Deportes (2%) Pro- Hospitales (1%) Pro- Turismo (1%) Estamplilla para la Justicia Familiar (1%) Las estampillas serán descontadas sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas
IVA (Impuesto Valor Agregado)	15% sobre el IVA que facture la Empresa	

Así mismo, deducirá del valor del Contrato los impuestos de ley a que haya lugar.

5.13. IMPREVISTOS

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

El municipio Necoclí, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una Mínima cuantía, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos y financieros, oferte el menor precio en la propuesta económica.

6.11. REQUISITOS HABILITANTES

1. Carta de presentación de la propuesta. El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 1 de la Invitación – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
2. Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso) - persona jurídica.
4. Certificado de Antecedentes Penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría.
6. Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría.
7. Certificado Medidas Correctivas.
8. Certificado d Inhabilidades por delitos sexuales – Ley 1918 de 2018.
9. Registro de Deudores Alimentarios Morosos en Colombia – REDAM.
10. Registro Único Tributario (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT. En el caso de uniones temporales o consorcios CADA UNO de sus integrantes deberá estar inscrito como se indicó anteriormente.
11. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, aportando copia de última planilla de pago. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar

que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los cuatro (4) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

12. Hoja de Vida de la Función Pública.
13. Declaración de Bienes y Servicios Función Pública.
14. Libreta militar hombre menor de 50 años.
15. Certificación Bancaria. Este documento no es habilitante, pero sí necesario para expedir el registro presupuestal a nombre del oferente elegido.
16. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley)
17. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
18. Propuesta Económica.
19. **Experiencia:** Para el presente proceso contractual, el proponente deberá acreditar mínimo tres (3) Contratos suscritos con Entidades Públicas o Privadas, que se encuentren liquidados, cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso (Logística), cuyo valor Expresado en SMMLV sea Superior al 200% del valor del presupuesto oficial destinado para el contrato.
20. **Certificación de Disponibilidad de Entrega:** El proponente deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, donde deberá indicar que cuenta con la disponibilidad de realizar la entrega de los productos solicitados por la entidad de lunes a domingo en un horario de 6:00 am a 11:59 pm, lo anterior en atención a que la conmemoración del día de la mujer podrá desarrollarse en día domingo o festivo.

    En el caso de las uniones temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno o cualquiera de sus integrantes.

    La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga como mínimo.

    - Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.

- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Fecha de inicio y de terminación: Estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

El proponente deberá acreditar su inscripción en Cámara de Comercio no inferior a dos (2) años, cuyo objeto social o actividad comercial le permita prestar el servicio solicitado en el objeto contractual del presente estudio, mediante el Certificado Mercantil (persona natural) o Certificado de Existencia y representación legal (persona jurídica), expedido por la misma Cámara de Comercio y que cuente con una infraestructura física y técnica con capacidad para efectuar el servicio solicitado en buena calidad y garantía.

OFERTA ECONÓMICA: Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y la sumatoria de los mismos deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

El proponente deberá cotizar **en su totalidad** los servicios y suministros objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Por lo tanto, EL MUNICIPIO, entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta.

El valor unitario del bien o servicio ofertado, deberán estar dentro de los precios del mercado.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las

correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el servicio.

Al menor precio ofrecido se le asignaran 100 puntos y a los demás oferentes se les asignara el puntaje que corresponda de aplicar el resultado de una operación de regla de tres inversas que tendrá como base el precio mínimo y el precio de cada uno de los demás oferentes:

F = PRECIO MENOR ---------- PUNTAJE MÁXIMO
PRECIO X (OFERENTE) ---------- PUNTAJE X

DONDE PUNTAJE X ES = A PRECIO MENOR X POR PUNTAJE MÁXIMO / SOBRE PRECIO OFERENTE.

6.12. EVALUACIÓN:

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente y de ella estará encargado el comité evaluador del municipio de Necoclí, quien publicará informe de la misma en el SECOP.

El responsable de la evaluación examinará cual fue la oferta con el menor precio y en ella harán la verificación de los requisitos habilitantes que se enuncian en la presente invitación, recomendando la adjudicación a favor de este oferente; En caso de que el oferente con menor precio no cumpla con algunos de los requisitos habilitantes se le concederá, el término de un día para que subsane su oferta conforme con las previsiones del art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, en caso de no hacerlo se procederá verificar los requisitos habilitantes de quien hubiese ofertado el segundo menor precio y así sucesivamente, de no lograrse habilitación, se declarará desierto el proceso.

El informe de evaluación será objeto de traslado por el término de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

Nota. OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS. En el presupuesto oficial de la presente Invitación, se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre otros, encontramos: *impuestos, tasas, contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos* que la ejecución del contrato conlleve.

El municipio, realizará la comparación de las ofertas económicas, teniendo en cuenta este presupuesto SIN IVA y atendiendo a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en su *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, quien en* ejercicio de su función de ente rector del sistema de compras y contratación, fijó algunas directrices mediante unas herramientas que ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas. Metodología como sugerencia para que las entidades estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos.

En consecuencia, el municipio solicitará las aclaraciones pertinentes, al proponente con la propuesta de menor precio (*teniendo en consideración lo ya anunciado, que el valor que va a tener en cuenta la entidad como oferta económica, para elegir el menor precio; será el que indique el oferente en la casilla OFERTA ECONOMICA del formato anexo*), tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos:

1. ***Si se reciben cinco (5) o menos de cinco (5) ofertas*:** Cuando el valor de la oferta económica (*casilla SUBTOTAL SIN IVA formato anexo 7 de la presente Invitación*) estén por debajo del 20% del presupuesto oficial SIN IVA, del presente proceso.

2. ***Si se reciben más de cinco (5) ofertas.*** Cuando las ofertas económicas (*casilla SUBTOTAL SIN IVA formato anexo 7 de la presente Invitación*), cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

El municipio, fijará un valor mínimo aceptable de acuerdo a lo indicado en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación;* teniendo en cuenta también el presupuesto oficial SIN IVA.

Lo anterior, porque pueden ser consideradas, como ofertas artificialmente bajas, debido a que el valor de la oferta no parece suficiente para garantizar la correcta y eficiente ejecución del presente contrato.

6.13. CAPACIDAD FINANCIERA.

En atención a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece que: "(...) la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios (...)"

De igual forma el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía - expedido por Colombia compra eficiente - establece que la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los procesos de contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, la naturaleza y características del objeto a celebrar, la entidad no verificará la capacidad financiera del oferente.

6.14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

El Municipio de Necoclí podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

- Cuando las propuestas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma
- Cuando las ofertas sean presentadas por medios distintos a la Plataforma SECOP II.
- Cuando la oferta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello.
- No presentar los Anexos 1 y 2 solicitados en la invitación.
- Presentar Oferta Técnica y Económica - cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en este Pliego de Condiciones.
- Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones Mínimas del bien o servicio a contratar incluidas en el pliego de condiciones.

- Cuando no se diligencie en su totalidad, se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítem o cantidades de los artículos o servicios ofertados – Propuesta Económica.
- Cuando se presente incoherencia o carezca de veracidad la información allegada en la oferta. Los proponentes al presentar su oferta autorizan a la Empresa para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
- En caso de que la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección.
- Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad o inhabilidad que le impida contratar con la entidad de conformidad con la Constitución y la Ley.
- Si el representante legal de la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente.
- La no presentación de la autorización junto con la oferta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de rechazo de la oferta.
- Cuando se presenten ofertas parciales.
- Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.
- Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.
- Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems.
- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como personal natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.

- Quien entregue los documentos y requisitos habilitantes en un lugar diferente a la Plataforma SECOP II y que por esta causa no llegue antes de la hora determinada en el cronograma.
- Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610 de 2000).
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al aviso de invitación que mediante adendas haya realizado el Municipio.
- Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por el Municipio al formulario valor de la propuesta y en el soporte del presupuesto oficial respecto de las especificaciones para el análisis de precios unitarios (Ítems, unidades, cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta), o no se consigne en él uno o varios precios unitarios.

VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO: se debe verificar la oferta con valor artificialmente bajo Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se plantea la Matriz de riesgo para el presente proceso de contratación.

El informe que sustenta la Matriz de Riesgos se presenta anexa y hace parte de este estudio previo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL PÓLIZAS.

El contratista constituirá, a favor del Municipio de Necoclí – Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

1. **Cumplimiento:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del contratista todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento del contrato debe estar vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
2. **Calidad del Servicio:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Del Decreto 1082 de 2015. La garantía de Calidad del Servicio del contrato deberá ser igual a la duración del mismo y 4 meses más.
3. **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Del Decreto 1082 de 2015.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De acuerdo con la revisión del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se verifico que los procesos de mínima cuantía se encuentran cobijados por la decisión 436 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina, toda vez que dicha normatividad es aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel Municipal obligadas independientemente de la cuantía.

10. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad.
- Certificado de Banco de Proyectos
- Matriz del Riesgo
- Estudio del sector

MANUEL GREGORIO BARRIOS BENITEZ
Secretaria de Inclusión y Protección Social
Municipio de Necoclí

Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II.